

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**

**Permiso de Uso de Suelo**

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener Permiso de Uso de Suelo

clave estatal: 11  
clave municipal: 007  
clave: tm-cel-du-02  
Trámite: X  
Servicio:

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

Titular de la Dirección: **ARQ. LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general.

Beneficio o servicio que se obtiene: Documento Permiso en el que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que se quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables.

Modalidad: (Presencial): X (Línea): X

Costo (\$): Ver observaciones

Tiempo de respuesta: 1 día hábil para giros de bajo impacto\*; 3 días hábiles para giros de medio y alto impacto.

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Igual al programa municipal en el que se haya fundado

Inspección o Verificación: Si: X Fundamento Jurídico: Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Artículo 35 fracción I)

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Desarrollo Urbano, Coordinación de Uso de Suelo.

Domicilio: Priv. Venustiano Carranza 119 Planta Baja Zona Centro C.P. 38000

Teléfono(s): 01(461) 613.13.62

Correo electrónico: desarrollo.urbano@celaya.gob.mx

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**

**OR CO**

1. Formato Único de Solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano con nombre, domicilio, superficie, croquis de ubicación con colindancias (nombre de 4 calles aledañas).

✓ Na

2. Acreditar legalmente la propiedad y/o legal posesión.

a) Certificación Catastral o Recibo predial actualizado;

En caso de ser necesario, se le podrá requerir:

b) Copia legible y completa de la Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad (anexando Constancia registral);

c) Título de Propiedad (anexando Constancia registral);

d) Constancia registral;

e) Y de ser su caso deberá anexar de igual forma copia del contrato de arrendamiento o contrato de comodato firmado por el propietario o propietarios con copia de la identificación oficial del propietario o propietarios del predio);

• 1

f) En caso de ser copropietarios del predio (siglas "CD o CDS" señaladas en el recibo predial), deberá anexar el requisito señalado en el inciso b) de este punto. En el supuesto de que el propietario y/o propietarios hayan fallecido, el contrato de arrendamiento o contrato de comodato, deberá ser firmado por el ALBACEA de la masa hereditaria tal como lo señalan el Artículo 2944 fracción IV cuarta y 2959 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Artículo 580 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; y además deberá anexar copia legible del Auto donde se designa y acepta el cargo de Albacea, así como copia de su identificación oficial.

3. Acreditar legalmente la personalidad.

• Copia de la identificación oficial del solicitante (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar); o

• De ser persona moral, deberá anexar copia del Acta Constitutiva y poder notarial del representante legal con Identificación Oficial;

• 1

• De ser persona moral el propietario del predio de igual forma deberá anexar los documentos previamente señalados.

4. Licencia de Funcionamiento en Materia de Alcoholes a nombre y domicilio, para establecimientos de nueva apertura. (En caso de venta de alcohol).

• Na



5. Todos los requisitos señalados en la Constancia de Factibilidad (para giros de medio y alto impacto).	• Na
6. Pago de derechos.	• Na

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA

### OBSERVACIONES Y NOTAS

Costos por permiso de uso de suelo en predios con actividades comerciales, industriales o de servicio:

a) Para los giros de medio impacto de acuerdo a:

1. Industriales. \$1,714.10

2. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, talleres, comercios y servicios en general. \$1,533.07

3. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto, servicios para el entretenimiento, servicio de lavado, servicios para la salud y extracción de material. \$2,349.21

4. Con venta de bebidas de alto contenido alcohólico, servicios funerarios, de hospedaje, religiosos y rastros. \$2,655.04

5. Servicios financieros y de crédito. \$2,655.04

6. Servicio automotriz en general, servicio de recreación, deportivo, comercios y servicios, mástiles y centros de acopio. \$2,655.04

7. Servicio educativo. \$2,655.04

d) Para los giros de alto impacto. \$5,260.19

Nota:

- Deberá realizarse para establecimientos de nueva apertura, siempre que cambie de domicilio, giro comercial, industrial o de servicio, y/o realice modificación de superficie.
- El formato deberá estar firmado por el promovente o interesado, y en caso de ser persona moral, firmado por el representante legal.
- La resolución será entregada solamente al promovente, interesado o persona autorizada con poder legal.
- En caso de ser extranjero el solicitante, deberá también presentar la documentación de la Secretaría de Gobernación que le autorice dedicarse a actividades remuneradas en el país.
- De igual forma, presentar copia del Permiso de Numero Oficial, en caso de que en el documento que presente para acreditar la propiedad y/o legal posesión, no figure el número.
- La lista de los giros de bajo impacto se encuentra publicada dentro de la página del municipio de Celaya.
- Los documentos requeridos en los puntos 2 y 3, podrán ser presentados en original o copia, a excepción del contrato de arrendamiento o comodato que deberá presentarse el original.

**FORMATOS NECESARIOS** [Descargar Aquí](#)

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DEL TRÁMITE O SERVICIO** [Ver Aquí](#)

### FUNDAMENTOS DE LEY

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 2, fracción XI, 35 fracción I y artículos 249, 250, 251, 256, 257, 258, 259, 260 y 263).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020 (artículo 26, fracción III).
- Código de Procedimiento de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (vigente).

### FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios, para el Municipio de Celaya, Guanajuato (vigente).
- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el municipio de Celaya, Gto. (artículos 8 fracción I y XVI, 128, 144, 145, 146, 159, 160, 659, 660, 661 fracción VI, 662, 663, 664, 677, 678, 680, 681, 682 y 683).
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 20, fracción VIII y artículo 130, Fracciones I y II).



**SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, artículos del 75 al 89.

**LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): 01(461) 613.93.39/01(461) 616.22.00/01(461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx